

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO NÚMERO

**“Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se traslada una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.



*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

De acuerdo al Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En la Resolución No. S 2021060004172 del 19 de febrero de 2021, en su parte resolutive, Artículo 1°: Clausurar el establecimiento educativo **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA** del municipio de Puerto Berrío y dejar sin efectos los actos administrativos que le concedieron el reconocimiento de carácter oficial: Resolución Departamental N°128502 del 16 de octubre de 2014, Resolución Departamental N° 0652 del 03 de febrero de 2003, Resolución Departamental N° 17687 del 04 de septiembre de 2006 y Resolución Departamental N°09839 del 29 de mayo de 2008 y en el Artículo 2°: Modificar parcialmente la Resolución Departamental N°0652 del 03 de febrero de 2003, en el sentido de anexar la sede **MADRE LAURA** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO** del municipio de Puerto Berrío – Departamento de Antioquia.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual la sede Madre Laura, se anexa a la Institución Educativa Antonio Nariño, se hace necesario trasladar las plazas docentes que pertenece a esta sede e igualmente incorporar a los docentes a la sede Madre Laura.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar en el Municipio de **PUERTO BERRIO** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	PRINCIPAL (Vereda Cabañas)	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades Lengua Castellana
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	PRINCIPAL (Vereda Guasimal Alicante)	BÁSICA SECUNDARIA Matemáticas
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	PRINCIPAL (Vereda El Suan)	BÁSICA SECUNDARIA Filosofía
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	PRINCIPAL (Corregimiento Virginias)	PREESCOLAR
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	PRINCIPAL (Vereda Alto de Buenos Aires)	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades Lengua Castellana

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	PRINCIPAL (Corregimiento Virginias)	BÁSICA SECUNDARIA Matemáticas
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	PRINCIPAL (Corregimiento Virginias)	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	PRINCIPAL (Corregimiento Virginias)	BÁSICA SECUNDARIA Educación Artística Artes Plásticas
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	PRINCIPAL (Vereda Estación Malena)	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades Lengua Castellana
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	PRINCIPAL (Vereda Puerto Murillo)	BÁSICA SECUNDARIA Tecnología e Informática
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	PRINCIPAL (Vereda Bodegas)	BÁSICA SECUNDARIA Educación Física Recreación y Deportes

**ARTÍCULO 2°:** Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **PUERTO BERRIO**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades Lengua Castellana
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	BÁSICA SECUNDARIA Matemáticas
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	BÁSICA SECUNDARIA Filosofía
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	PREESCOLAR
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades Lengua Castellana
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	BÁSICA SECUNDARIA Matemáticas
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	BÁSICA SECUNDARIA Educación Artística Artes Plásticas
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades Lengua Castellana (Plaza Vacante)
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	BÁSICA SECUNDARIA Tecnología e Informática (Plaza Vacante)
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	BÁSICA SECUNDARIA Educación Física Recreación y Deportes (Plaza Vacante)

**ARTÍCULO 3°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUCY YALIRA MARTÍNEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.895.947**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Madre Laura, viene como docente de la Institución Educativa Madre Laura, sede Principal - Vereda Cabañas del municipio de Puerto Berrio.

**ARTÍCULO 4°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARTHA LÍA GÓMEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.510.656**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Secundaria, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Madre Laura, viene como docente de la Institución Educativa Madre Laura, sede Principal - Guasimal Alicante del municipio de Puerto Berrio.

**ARTÍCULO 5°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **FERNANDO RODRÍGUEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.094.248**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Filosofía para la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Madre Laura, viene como docente de la Institución Educativa Madre Laura, sede Principal - Vereda El Suan del municipio de Puerto Berrio.

**ARTÍCULO 6°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LILIANA ACEVEDO VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.650.524**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Madre Laura, viene como docente de la Institución Educativa Madre Laura, sede Principal - Corregimiento Virginias del municipio de Puerto Berrio.

**ARTÍCULO 7°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARITZA JOHANA CARDONA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.655.164**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Secundaria, en el área de Humanidades - Lengua Castellana, para la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Madre Laura, viene como docente de la Institución Educativa Madre Laura, sede Principal - Vereda Alto de Buenos Aires del municipio de Puerto Berrio.

**ARTÍCULO 8°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **YENNY YORLISA CUESTA RENTERÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.077.424.614**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Secundaria, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Madre Laura, viene como docente de la Institución Educativa Madre Laura, sede Principal - Corregimiento de Virginias del municipio de Puerto Berrio.

**ARTÍCULO 9°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARÍA CLARA CUERVO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.039.693.693**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Madre Laura, viene como docente de la Institución Educativa Madre Laura, sede Principal - Corregimiento de Virginias del municipio de Puerto Berrio.

**ARTÍCULO 10°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **EDINSSON SERNA AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.362.436**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de aula, en el área de Educación

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Artística – Artes Plásticas para la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Madre Laura, viene como docente de la Institución Educativa Madre Laura, sede Principal - Corregimiento de Virginias del municipio de Puerto Berrio.

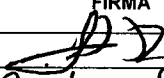
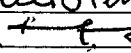
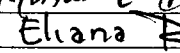
**ARTÍCULO 11°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 12°:** Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 13°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		2/9/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	2/09/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación		2/9/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	1/9/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario (E)	Martha L. Cañas J	02/09/21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana 	30-08-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.